



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 013 2014 01220 00
Demandante	Martha Cecilia Restrepo Sierra
Demandado	Hernando de Jesús Osorio Correa
Asunto	Requiere perito evaluador.
As No.	553V (1360)

En atención al avalúo aportado por la parte actora, se hace indispensable requerir al perito evaluador para que indique las razones por las cuales el valor del bien inmueble objeto de medidas cautelares resulta menor al avalúo que fuere presentado también por la parte demandante en el año 2018, lo anterior teniendo en cuenta que las reglas de la experiencia enseñan que la propiedad raíz tiende a valorizarse.

En virtud de lo anterior, se torna improcedente someter el bien a subasta pública cuando aún no se tiene certeza a cuánto asciende su valor real.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5ffe51ed48feeb35ebacab0e064a75f3543bf3e57986283028b903c570a282c

Documento generado en 28/09/2020 11:46:38 a.m.